



## PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES DEL GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

*Aprobada por la Junta de Centro, el 24 de marzo de 2018.*

- Asignatura obligatoria.
- 4º CURSO.
- 2º SEMESTRE.
- ECTS: 6.

**Coordina:** Decanato Facultad de Veterinaria (U. de León).

### NORMATIVA APLICABLE:

- [Reglamento por el que se regulan las prácticas externas en los estudios de Grado y Máster de la ULE](#) (Acuerdo Consejo de Gobierno 16/7/2012; Modificación Consejo de Gobierno 8/11/2012 (Punto 1.2.2); Modificado Consejo de Gobierno 17/06/2014; Modificado Consejo de Gobierno 02-10-2014).
- [Memoria de Verificación del Grado en CTA](#) (disponible en la web de la Facultad).

### Resumen:

1. **Carga lectiva:** cada ECTS equivale a un máximo de 25 horas de prácticas, incluido el tiempo dedicado por el alumno a la preparación preliminar y a la elaboración de la memoria u otra actividad relacionada con la evaluación. La estancia en la empresa tendrá una duración de 120 horas (el resto de horas se distribuyen en 10 para tutorías y 20 para elaboración de la memoria).
2. El Centro elaborará un [listado de empresas/entidades](#) en las que se pueden realizar las prácticas, y tramitará los convenios correspondientes, empleando el modelo correspondiente. Dicho listado debe estar a disposición de los alumnos en la página web de la ULE.
3. El profesor responsable actuará como **tutor académico**.
4. Además, debe haber un **tutor externo** en cada empresa que elaborará un informe final de las actividades realizadas que remitirá al tutor académico (ver art. 1.3. del Reglamento).
5. El alumno solo dispone de una **convocatoria de evaluación:** convocatoria de JUNIO.



6. El alumno elaborará una **MEMORIA FINAL** de actividades que incluya los apartados indicados en el Reglamento de la ULE (art. 1.4.). Las particularidades de la Memoria estarán indicadas en la Guía Docente.
7. La ULE expedirá un documento acreditativo de las prácticas (ver Reglamento).
8. Las prácticas realizadas serán recogidas en el Suplemento Europeo al Título.

## Normativa propia:

1. **Matrícula:** para poder matricularse de esta asignatura, se requiere haber superado un mínimo de 120 ECTS en el Grado.
2. **Selección:** en el momento de la matrícula, los alumnos dispondrán de las plazas disponibles. En el caso de que el número de matriculados supere las plazas ofertadas, la Comisión de Coordinación del Grado en CTA hará la selección de alumnos en función del número de créditos superados y del expediente académico. Los alumnos que resulten excluidos tendrán la opción de cambiar la matrícula.
3. **Desarrollo:** la estancia en la empresa se desarrollará preferiblemente en las primeras cuatro semanas del semestre, con el fin de poder coordinar de manera adecuada las actividades docentes del resto de asignaturas.
4. **Reconocimiento** (resolverá la Comisión Técnica de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Facultad de Veterinaria):
  - se podrán reconocer los 6 ECTS de la asignatura por prácticas extracurriculares (según el Reglamento de la ULE, para su realización se requiere tener superados un mínimo de 120 ECTS, que corresponden al 50% de los créditos del Grado).
  - También será susceptible de reconocimiento, la actividad profesional desarrollada por el alumno en el campo de la ciencia y tecnología de los alimentos, debidamente justificada.
  - Para el reconocimiento se deberá presentar una memoria de características similares a la exigida para superar la asignatura (ver Guía Docente), para su evaluación, además del correspondiente impreso de solicitud de reconocimiento disponible en Secretaría.